

07 JUN 2022

Hora: 10:40

No. Rec: 2

No. Expediente: 108472

Func: N/A



OFICIO

PAIL-OF-288-2022/CCML/ydvp
Guatemala, 01 de junio de 2022

Asunto: Monitoreo sobre la ejecución del Seguro Médico Escolar a cargo del MINEDUC

Respetable Señora Ministra:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional realizó un **monitoreo al programa del Seguro Médico Escolar**. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría.

Cantidad de clínicas/hospitales, farmacias y funerarias

1. Generar una revisión y análisis de la ubicación de las clínicas/hospitales y farmacias para que sean accesibles a toda la población estudiantil, tanto en el área rural como en el área urbana y no concentrar toda la atención en el departamento de Guatemala.
2. Evaluar en conjunto con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la prevalencia de enfermedades en la niñez escolar a nivel departamental, que permita garantizar la cantidad de clínicas suficientes para la atención de la población estudiantil, de acuerdo a la situación epidemiológica de las enfermedades que son cubiertas por el seguro médico escolar.

Atenciones brindadas y patologías que cubre el seguro médico escolar

3. Impulsar las campañas de divulgación y comunicación a la comunidad educativa, especialmente en el área rural, para informar a toda la población sobre la utilización del seguro médico escolar y aumentar la cobertura.
4. Implementar estrategias de comunicación y educación con pertinencia cultural, para asegurar que los pueblos indígenas se informen del seguro médico escolar, considerando los departamentos que registran menores atenciones.
5. Presentar al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de manera periódica las estadísticas de las atenciones brindadas por municipio y departamento, según el tipo de patología para el análisis epidemiológico correspondiente.

Cobertura a nivel departamental del seguro médico escolar

6. Evaluar la necesidad de la cobertura del Seguro Médico Escolar a nivel nacional.





para garantizar la atención médica a toda la población estudiantil asegurada.

Recurso humano disponible para la atención

7. Promover monitoreos a los establecimientos que forman parte de la red de proveedores afiliados al seguro médico escolar, garantizando su periodicidad mensual en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Coordinaciones con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)

8. Establecer acciones de monitoreo para rendición de cuentas sobre el cumplimiento a los compromisos establecidos en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para el desarrollo y cumplimiento del Seguro Médico Escolar.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en la sección de la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional.

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Claudia Caterina Maselli Lopez
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

Licenciada

Claudia Patricia Ruíz Casasola

Ministra de Educación

Su despacho

c.c. archivo